Buenos Aires, 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN 241/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, acerca de los puntos que a continuación se detallan con relación a la creación del nuevo Polo Educativo "Parque de las Victorias", ubicado en la Comuna 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 437/MEDGC/26:

1. Informe cuáles fueron los indicadores concretos utilizados para fundamentar la localización del Polo Educativo, detallando datos sobre vacantes, evolución de la matrícula y crecimiento poblacional. Indique si dicha decisión se basó en estudios técnicos o diagnósticos previos, acompañando en su caso copia de la documentación correspondiente, incluyendo informes, estadísticas, proyecciones y demás insumos utilizados para la toma de decisión.
2. Indique si la creación del Polo Educativo se enmarca en algún plan estratégico, programa o política pública vigente en materia educativa o de infraestructura escolar, detallando objetivos, metas e indicadores asociados.
3. Indique cuál es la población objetivo del Polo Educativo proyectado en la Comuna 8, detallando nivel educativo, franja etaria y área de cobertura territorial, e informe la cantidad estimada de vacantes y matrícula prevista, discriminada por nivel.
4. Precise si se prevé la transferencia o reubicación de alumnos provenientes de establecimientos educativos de la misma Comuna para el funcionamiento del Polo Educativo, indicando en su caso cuáles serían los establecimientos alcanzados y los criterios definidos para dicha transferencia.
5. Indique cuáles serán los criterios previstos para la asignación de vacantes en el Polo Educativo proyectado en la Comuna 8, detallando el alcance territorial estimado de su cobertura educativa y si se prevé disponibilidad de vacantes para estudiantes provenientes de otras jurisdicciones.
6. Indique la cantidad de establecimientos educativos existentes en la Comuna 8, discriminando entre gestión estatal y gestión privada, así como por nivel educativo.
7. Detalle si para el funcionamiento del Polo Educativo proyectado se prevé la reasignación o traslado de docentes provenientes de establecimientos educativos de la Comuna 8, especificando en su caso los criterios y mecanismos previstos para la cobertura de cargos, así como si la puesta en funcionamiento implicará la redistribución de recursos humanos existentes o la creación de nuevos cargos docentes.
8. Informe la matrícula actual en los establecimientos educativos cercanos al Polo Educativo, discriminada por nivel educativo.
9. Informe la cantidad estimada de docentes y personal no docente que se requerirá para el funcionamiento del Polo Educativo.
10. Indique si se han previsto mecanismos de evaluación del impacto educativo del Polo, detallando en su caso los indicadores definidos.
11. Indique cuál es el uso actual del predio ubicado en el denominado "Parque de las Victorias", en la Comuna 8, detallando si el mismo se encuentra en uso, ocioso o afectado a alguna actividad específica, y precise si dicho uso será modificado o cesado en virtud del proyecto.
12. Informe el estado dominial del inmueble sobre el cual se proyecta la construcción del Polo Educativo y detalle las condiciones del comodato previsto a favor del Ministerio de Educación, incluyendo plazos, obligaciones y destino asignado.

13. Informe si la construcción y puesta en funcionamiento del Polo Educativo se realizará en una única etapa o en etapas sucesivas.
14. Indique si se encuentra prevista la creación de un establecimiento de nivel medio en el predio. Además, informe por qué dicho nivel educativo no forma parte del objeto de la Licitación Pública Abreviada N° 558-0003-LPA26, detallando en su caso si su ejecución se encuentra prevista en una etapa posterior o bajo otro instrumento administrativo

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:30/06/2026 16:50:55
Director de Despacho Parlamentario